



**Badiraguato**

GENERANDO BUENOS RESULTADOS



## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTANDO FAMILIAS DE BIENESTAR BADIRAGUATO 2025

El Gobierno de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar Municipal, tiene a bien expedir Convocatoria y Reglas de Operación para el Programa de "alimentando familias", con el objeto de brindar a la ciudadanía badiraguatense el apoyo alimenticio adecuado, procurando con ello el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad del municipio de Badiraguato.

### OBJETIVO Y LINEAMIENTOS

Ciudadanos en situación de vulnerabilidad, habitantes del municipio de Badiraguato, teniendo una cobertura de hasta mil beneficiarios para el Programa "alimentando familias". Con la finalidad de apoyar la economía familiar de los badiraguatenses, que cumplan con los siguientes lineamientos:

#### "ALIMENTANDO FAMILIAS"

- a) El beneficiario será acreedor de un apoyo por familia.
- b) Acudir a mesas de atención en tu comunidad.
- c) Presentar original y copia de la Identificación oficial vigente INE, con domicilio en este municipio.
- d) No ser propietario de comercios, restaurantes, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de los alimentos y productos para el consumo humano.
- e) Autorizar la realización del estudio socioeconómico.
- f) Hacer buen uso del programa social que se le autorice.
- g) Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- h) Los solicitantes deberán proporcionar información fidedigna y en caso de incurrir en un mal uso del apoyo recibido, serán dadas de baja y no podrán volver a acceder a ningún tipo de beneficio que proporcione esta administración
- i) Los apoyos se deberán recoger el día señalado por la Dirección de Bienestar, entendiéndose que no son acumulables, con base en un calendario emitido por la propia dirección.

PROGRAMA DE HARINA DE MAÍZ: Municipio de Badiraguato

### PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. Se emite convocatoria del 18 al 28 de febrero con ventanilla itinerante, según la programación de la Dirección de Bienestar, en las comunidades seleccionadas por el comité de Bienestar. Del día 1 al día 8 de marzo del año 2025, se aperturará la ventanilla fija de atención para su registro en el programa en la Dirección de Bienestar, con su horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.
2. La revisión de documentos y selección de los beneficiarios se realizará, a partir del día 10 al 24 de marzo del año 2025.
3. La publicación de beneficiarios del programa alimenticio será de los días 25 al 27 de marzo del año 2025, en las plataformas digitales oficiales.
4. Los beneficiarios del programa recibirán 20 kg de harina de maíz mensual, durante el periodo del mes de abril a diciembre del año 2025.
5. El beneficiario deberá presentarse personalmente a recoger sus apoyos, lo que lo vuelve personal e intransferible, mostrando su identificación oficial INE o tarjeta de Bienestar Municipal.
6. Los apoyos se deberán recoger el día señalado por la Dirección de Bienestar, entendiéndose que no son acumulables, con base en un calendario emitido por la propia dirección.
7. Se cancelará el programa a todo el beneficiario que haga mal uso y/o comercialice con el apoyo social.
8. El desarrollo de entrega se llevará a cabo a través de las reglas de operación establecidas, así como también los lineamientos de la convocatoria, formato de solicitud, estudio socioeconómico y carta compromiso.



**Badiraguato**

GENERANDO BUENOS RESULTADOS



Entendiéndose también que lo no establecido en los presentes lineamientos, antes mencionados, quedarán sujetos a la revisión y resultado emitido por el comité de Bienestar Municipal para Programas Sociales, integrado por el Secretario General de Gobierno, Directora de Bienestar, Regidora Municipal y Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia, Directora del DIF municipal, Titular del Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia y Responsable de los Programas Sociales Municipales y Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia, cuyas decisiones serán definitivas e irrevocables.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad.

Atendiendo, las normas jurídicas establecidas en el Estado de Sinaloa y en el Municipio de Badiraguato que aplican en la materia: Artículo 4to. Bis B, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, El artículo 45, fracción I, II y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, Eje 1 "Bienestar Social", del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Badiraguato.


Considerando además el artículo 77 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de Sinaloa, que dispone; las ayudas sociales, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, asimismo el artículo 79 de la ley citada en el párrafo anterior, dispone que los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales, deberán sujetarse a reglas de operación.


Se expiden las presentes reglas de operación en la ciudad de Badiraguato, Sinaloa, a los 18 días del mes de febrero del año 2025.


ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA PROGRAMAS SOCIALES

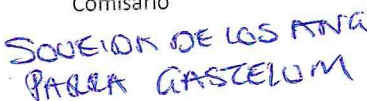
  
Lic. Jesús Enrique Salazar López  
Secretario General de Gobierno Municipal  
Presidente del Comité

  
Lic. Imelda Raquel Vizcarra Zapién  
Directora de Bienestar  
Secretario Técnico

  
Dra. Yomara Irazema Tortoledo Beltrán  
Regidora Municipal  
Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia

  
Lic. Adalberto Guerrero Herrán  
órgano Interno de Control  
Comisario

  
C. Aranda Yadira Cazares Medina  
Directora del DIF Municipal  
Vocal

  
C. Soveida de los Ángeles Parra Gastélum  
Responsable de los Programas Sociales Municipales  
Vocal

  
C. Guadalupe Yarizbet Rojas Gascón  
Unidad de Transparencia  
Vocal